



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA CD N°

003/03

SALTA. 12 FEB 2003
ACTUACION N° 04/01

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Ochoa Patricia Elena, LUN° 32.323 de la Carrera de Enfermería, en el sentido se prorrogue la regularidad de la asignatura Enfermería de Salud Pública II, y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 489/84 establece en el artículo 8° que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que este cuerpo analizó el pedido de la alumna, y aprueba que rinda la recurrente como regular en el Turno Ordinario Febrero-Marzo de 2003.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 18/02 del 17.12.02 y Cuarto Intermedio del 18.12.02)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Otorgar prórroga de regularidad, a la alumna de la Carrera de Enfermería, OCHOA Patricia Elena, LUN° 32.323 en la asignatura Enfermería de Salud Pública II en el Turno Ordinario Febrero - Marzo/03 y por única vez

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, a la interesada y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud